



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Sucesión intestada. 110014003004-2019-00455-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Negar la petición elevada por la abogada Celmira Cendales Castro, debe tener en cuenta que mediante auto de 6 de julio del 2020 (fl. 92), fue designada partidora, en atención a que los interesados en la causa moratoria dentro del término concedido no lo hicieron.
2. Requerir a la secretaria para que se sirva comunicar la designación como partidador en el presente asunto, a la auxiliar de la justicia Lina Lizeth Gutiérrez Osorio.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 033 Hoy 15 de septiembre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--